



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

"2023 – 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 30 NOV. 2023

VISTO el Expediente N° E-90216-2023, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos para limpieza, destinados al servicio de maestranza que presta funciones dentro del edificio gubernamental, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento de la Secretaría Técnica Operativa dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que a través de Disposición D.G.A.F. – S.C.A. N° 55/2023, se autorizó el llamado a la Compra Directa N° 60/2023 – RAF 125.

Que a orden 16 y 21 obran cotizaciones presentadas por las firmas "SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO", C.U.I.T. N° 20-14457487-8 y "GAMARRA MANUEL ANIBAL", C.U.I.T. N° 20-23181634-9.

Que mediante Informe N° 2311/2023 Letra: D.G.A.F – S.G.L. y T., se informó al área requirente que las ofertas presentadas superan el monto establecido para proceder con la contratación de Compra Directa.

Que mediante correo oficial se le solicitó mejoramiento de su oferta a los oferentes "GAMARRA MANUEL ANIBAL", C.U.I.T. N° 20-23181634-9 el cual presentó una mejora en su oferta, resultando improcedente el monto para la presente contratación, y la firma "SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBEN HORACIO", C.U.I.T. N° 20-14457487-8 respondió que no mejoró su oferta debido a la situación económica del país.

Que a orden 26 obra Informe N° 165/23 Letra: D.P.T.O – S.T.O., a través del cual el área requirente toma conocimiento de lo indicando, conviniendo dejar sin efecto la presente contratación.

Que a orden 27 obra correspondiente anuencia del Sr. Secretario Técnico Operativo.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el llamado a cotización a la Compra Directa N° 60/23 – RAF 125, y dejar sin efecto el procedimiento dictando el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 y N° 565/23; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo

...//2.-





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2.-

en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N°419/22 y la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 97/22.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Declarar fracasada y dejar sin efecto la Contratación Directa N° 60/23 – RAF 125, por la adquisición de insumos para limpieza, destinados al servicio de maestranza que presta funciones dentro del edificio gubernamental, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento de la Secretaría Técnica Operativa dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.


ARTÍCULO 3º. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0058

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.C.A.N°

/2023.-



  
María Silvina BARNECHE  
Directora Gral. de Admin. Financiera  
D.G.A.F. - S.G.L. y T.